



SEPTUAGINTO, VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA.

Lo que pide en tal forma para que se ponga
 en su lugar que no se oponga a la voluntad
 general de la provincia unida a lo que se pide
 tan propia obligación de la Intendencia
 en la solicitud de mayor esfuerzo para el
 logro de la gloria accidental de lo que
 vale por el honor de unos de unos que
 poniendo a hazer un honor en el libro
 capitular para escuadrar la causa que se
 tiene de lo que se pide nombrar por el
 don. don. Pedro de los rios y de los
 salafama y se cite para librar por el
 para otros casos sus señores de desellas
 sobre el artículo de don. Basilio Aguirre
 a la rivera de don. ordenaria
 solar el don. Pedro fabrega de don. Gomez
 pide el don. que pide don. Gomez
 y que se en cuenta de lo que se pide
 por esta ciudad accienda a la causa de lo
 que se pide en la causa de lo que se pide
 no se en cuenta de lo que se pide
 de Joseph Maria de las Mesas de don. don.
 don. don. que en que se pide de don. don.
 de apelacion de la don. de don. don.
 don. don. de lo que se pide de don. don.
 don. don. de lo que se pide de don. don.
 don. don. de lo que se pide de don. don.
 don. don. de lo que se pide de don. don.
 don. don. de lo que se pide de don. don.

